

CONTRATACIÓN MERCANTIL
TRAMITACIÓN DE CONTRATO MENOR**CÓDIGO Y FECHA**
0074-2026-05 22/05/2026

Es conveniente unir al expediente una memoria técnica del órgano proponente responsable de la ejecución del contrato, en el que se motive la necesidad de la realización del mismo para la consecución de los fines de órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP. En esta memoria se reflejarán las prestaciones técnicas a realizar, contribuyendo a la mejor y más concreta definición de los derechos y obligaciones de las partes que, por inexistencia de pliego de cláusulas técnicas no pueden figurar en el mismo.

MEMORIA TÉCNICA

DEL ÓRGANO PROPONENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Nº DE EXPEDIENTE Y DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Número de Expediente: 0074-2026

Denominación contrato: **Suministro de Hipoclorito y minorador de PH para la Piscina Municipal de verano de Burjassot, así como otros productos necesarios para el tratamiento del agua.**

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación: Gerente de CEMEF, SLU MP

Órgano proponente: Área de coordinación de la Piscina Municipal de verano, al tratarse de un suministro necesario para posibilitar el buen desempeño y funcionamiento de las instalaciones de esta piscina.

Responsables del contrato: Se designa como responsable del contrato en lo relacionado con su correcta ejecución técnica al personal técnico de mantenimiento en cuanto a pedidos, dispensación y correcta utilización en segundo término a Agustina Brines como responsable del área de coordinación de las Piscinas de Burjassot. Se designa como responsable del contrato en lo relacionado con su correcta ejecución administrativa y económica a Nacho Bonell como responsable del área de administración y RRHH.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

CEMEF tiene la necesidad de contratar un suministro de Hipoclorito y minorador de PH para la Piscina Municipal de verano de Burjassot, en los diferentes formatos de entrega, cisterna, botellas o GRG, etc, así como otros productos necesarios para el tratamiento del agua. En concreto:

- Ver documento 0074-2026-Anexo 1 para las cantidades del suministro necesario a presupuestar y para el modelo a presentar como oferta económica.
- Ver documento 0074-2026-Anexo 2 para la ficha de datos de seguridad del HIPOCLORITO.
- Ver documento 0074-2026-Anexo 3 para la ficha de datos de seguridad del MINORADOR PH.

La presente memoria justificativa, junto con el resto de los documentos que lo acompañan, y el expediente de contratación, tiene carácter contractual y la presentación de proposiciones y ofertas económicas supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los contratistas.

4.- ÁMBITO DE ACTUACION Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTENIDO DEL SERVICIO

El suministro anteriormente descrito es para la Piscina de verano de Burjassot.

La empresa contratada debe tener las capacitaciones técnicas necesarias y los requisitos legales exigidos por

la legislación vigente para cumplir con el objeto del contrato.

La empresa o autónomo/a independiente que resulte adjudicataria del contrato deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes criterios indispensables, poniendo a disposición de CEMEF una o varias personas que realicen el objeto del suministro contratado. Estas personas deberán estar en contacto directo con la Responsable de Piscinas y su equipo humano, el Responsable de Administración y su equipo humano.

El adjudicatario/a deberá cumplir con todos los siguientes criterios:

- Tener personal con la formación técnica específica para la manipulación de los productos descritos en las fichas de datos de seguridad (Anexo 2 y 3).
- Firmar un compromiso de suministro de los productos requeridos con un plazo de entrega máximo de 72/96 horas desde la recepción del pedido emitido por CEMEF.

El suministro solo se considerará cumplido en su integridad cuando el suministro haya sido entregado en su totalidad en el punto de suministro y se acredite mediante la entrega de la documentación y en la forma establecida en este documento.

El contratista estará obligado a realizar las prestaciones objeto del contrato con la regularidad que establezca la contratante. Las órdenes o solicitudes de suministro se cursarán directamente por la contratante, por correo electrónico y el contratista queda obligado a acusar recibo de las mismas por igual sistema y a dar respuesta a la petición planteada de forma inmediata, sin poder pretextar falta de medios o exceso de peticiones de retirada salvo en caso de fuerza mayor.

El margen de respuesta desde que se haya realizado la solicitud del suministro por cualquiera de los medios anteriormente expuestos y la entrega en la instalación será como máximo de 48/72 horas (96 horas contando domingo o lunes).

Excepcionalmente, en casos de urgencia, el plazo máximo será de 24 horas.

El transporte se ajustará a la normativa reguladora, vigente en cada momento, tanto por razón de la actividad (transporte por carretera), como en razón de los productos transportados.

Bajo ningún concepto se desatenderá la solicitud de suministro. En caso de duda sobre las condiciones de entrega o los costes, el proveedor debe ponerse en contacto con la persona de contacto de la entidad contratante o el área de administración (compras) de CEMEF.

CEMEF se reserva la realización de pruebas de validación de los productos suministrados, comprobando la concentración del hipoclorito y en caso de ser inferior a las especificaciones técnicas del producto (según anexo 2 y 3), la entidad contratante considerará el producto como no apto y se tendrá por no recepcionado.

El producto a suministrar, objeto de este contrato, su descripción y características técnicas, se adecuará a las especificaciones según Anexo 2 y 3 del presente documento y deberá disponer de sus características físico-químicas mediante las correspondientes FICHAS TÉCNICAS.

Los suministros se realizarán de martes a sábado (lunes las instalaciones están cerradas), en el horario convenido por el responsable de mantenimiento de la Piscina Municipal de Verano de Burjassot y/o responsable del área de coordinación en su defecto. Fuera de ese periodo, la contratante no garantiza el acceso a la instalación. Si el proveedor, por causa excepcional, necesita realizar el suministro en otro horario, deberá notificarlo a la entidad contratante y se estudiará la viabilidad.

Todos los medios materiales que intervengan en el suministro y los permisos legales necesarios son responsabilidad del adjudicatario. De la misma forma, el adjudicatario es responsable de que todos los envases, el etiquetado de los mismos, los contenedores, los remolques, los vehículos, los/las conductores/as y

el equipo humano que intervengan en el suministro cumplan los requisitos que, para su uso y manipulación, determina la legislación vigente.

El proveedor que suministre envases retornables, deberá estar adherido a un sistema de retorno de envases.

Tanto la organización empresarial del contratista, como los sistemas de entrega y los medios o vehículos de transporte, deberán cumplir con la legislación vigente y, en su caso, con las modificaciones que se produjesen en dicha legislación durante el desarrollo del contrato y en las condiciones establecidas en el mismo. Será de cumplimiento obligado las disposiciones vigentes en Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud laboral. De igual forma estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de transportes terrestres y tráfico y circulación urbana e interurbana de vehículos a motor, seguridad vial, residuos y medio ambiente.

El producto suministrado deberá cumplir la normativa vigente sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y en general toda aquella aplicable por razón de la naturaleza del producto.

La comunicación podrá ser verbal, escrita y/o telemática. En relación a ello, la empresa contratista queda obligada a:

- En cualquier momento, el contratista podrá requerir que las órdenes y/o comunicaciones queden fijadas por escrito.
- La empresa contratista se obliga a utilizar para los procesos de producción, control, certificación e información, aquellos programas y sistemas informáticos que les sean aportados por la empresa contratante.

Con el objeto de poder cubrir las emergencias que se puedan producir en cualquier momento del año, el contratista se compromete a mantener al menos un teléfono 24 horas al día, todos los días del año, portado por personal con capacidad de decisión y que, en horario de guardia, asuma las funciones y/o responsabilidades del responsable del contrato

FIRMAS

<i>Resp. área coordinación Piscinas</i>	<i>Resp. área administración y RRHH</i>	<i>Gerencia</i>
--	--	------------------------